



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Juan Diego Villada Ospina
Radicado	05001-40-03-013-2021-00171 00
Auto	Sustanciación No. 725
Asunto	Adiciona mandamiento de pago

Con ocasión a la solicitud presentada por la parte demandante, se advierte que es necesario adicionar al mandamiento ejecutivo para efectos de incluir la identificación de la parte demandante y demandada. En consecuencia, el numeral primero, inciso primero del auto que libró mandamiento de pago de abril 5 de 2021 dispondrá:

“Primero: *Librar mandamiento de pago en el presente proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía a favor de **Bancolombia S.A.** con **NIT 890.903.938-8**, contra **Juan Diego Villada Ospina** con **cc 3.593.383.**, por las siguientes sumas:”*

En lo demás, el auto permanecerá incólume.

Notificar la presente providencia al demandado, conjuntamente con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 170 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 6 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

05001 40 03 013 2021 00171 00

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6583c26776b89802134db5972fe518253eefd2c096597c7896fd48b084c78158

Documento generado en 05/10/2021 04:35:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**